

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Quince (15) de Septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2022-00517** de **AGUSTIN GUTIERREZ RODRIGUEZ** contra **COLPENSIONES** y **ECOPETROL S.A.**, informando que en auto del 28 de marzo de 2023 se corrió el traslado a la parte actora de las excepciones propuestas por las ejecutadas (Arch. 01 fl. 122); que el demandante recorrió en término el traslado de las excepciones, que en proveído del 01 de septiembre de 2023 se resolvió adicionar el mandamiento de pago del 8 de septiembre de 2022; que, revisado el plenario, se encuentra pendiente la celebración de la audiencia pública especial en la cual se resolverá sobre la procedencia de entrega en favor del actor del Depósito Judicial N° 400100008917398 por valor de \$50.000.000 del 20 de junio de 2023 (Arch. 22), producto del embargo efectuado a dineros de la ejecutada Colpensiones, por parte del Banco Davivienda. Sírvasse proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, conforme a lo establecido en el artículo 32 del C.P.T. y de la S.S., y el parágrafo 1º del Art. 42 Ibídem, se señala **EL DÍA PRIMERO (01) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LA HORA DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.)**, para llevar a cabo la **AUDIENCIA PÚBLICA ESPECIAL**, donde serán resueltas las excepciones propuestas por la parte ejecutada.

Se **REQUIERE** a **COLPENSIONES** por ante su representante legal, para que acredite de manera **INMEDIATA** la elaboración del cálculo actuarial ordenado en el mandamiento de pago. **Por secretaría ofíciase de manera expedita y tramítese los oficios**, anexando el presente auto y el mandamiento de pago que obra en el expediente (Cuad. 04, Arch. 01 fls. 7-12).

En la audiencia se resolverá sobre la entrega del depósito judicial N° **400100008917398** por valor de \$50.000.000 del 20 de junio de 2023 (Arch. 22), que fue consignado producto del embargo efectuado de la ejecutada Colpensiones, por parte del Banco Davivienda, pues en la presente actuación no se ha aprobado, ni se encuentre en firme la liquidación del crédito.

A su vez, para compartir una copia con cada una de las partes, dentro del término de dos días contados desde la notificación de esta providencia, los apoderados informarán al correo del juzgado el servidor de almacenamiento en la nube, bien sea Gmail (Drive), o de Microsoft (One Drive), y sus correspondientes correos afiliados, para efecto de compartirles la carpeta digital del expediente, lo anterior dada la extensión de tales archivos.

Conforme lo anterior y para ser partícipe de la audiencia, los apoderados, partes y testigos deberán contar con correos electrónicos previamente informados al despacho, así como también con dispositivos electrónicos como computadores de escritorio, portátiles o teléfonos móviles con características compatibles para el efecto, y descargar previamente en ellos la aplicación TEAMS de Microsoft, así como deberán contar con conexión de internet suficiente. Los apoderados de las partes tienen la carga de citar y hacer comparecer de manera virtual a sus testigos de ser el caso, en la hora señalada, y del cumplimiento por los mismos de las exigencias tecnológicas indicadas.

De igual forma, se dispone que los apoderados, como máximo **DOS (2) DIAS** antes de la realización de la diligencia, informen al correo electrónico DEL JUZGADO jlato16@cendoj.ramajudicial.gov.co sus correos actualizados y el de la parte que representan, y el de sus testigos si a ello

hubiere lugar, para efectos de remitirles los link de acceso a la sesión a los sujetos procesales intervinientes, de lo contrario se predicará para tales fines los suministrados en el expediente, y a falta de ellos, el desinterés para la asistencia a la audiencia pública virtual.

Todo documento que vaya a ser aportado durante la diligencia, debe estar previamente digitalizado, esto con la finalidad de ser cargado en el chat de la audiencia en TEAMS de Microsoft y ser compartido con los demás sujetos procesales.

Comuníquese esta decisión a las partes a través de publicación en estado electrónico en el aparte de la página de internet de la Rama Judicial destinada para esos fines.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO 16 FIJADO HOY 09 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 8:00 A.M.  DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO Secretaria

Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ffc0b98a8c1bcdffb08f03c265102383ca349f98fc915bd5d68d7b88aad59**

Documento generado en 08/02/2024 10:06:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>